GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03957 -8. JUN. 09

VISTOS:

a) La cotización de fecha 11 de Marzo de 2009 presentada por el contratista Moisés Rodríguez B., en la suma de $ 7.847.579, de la construcción de las Obras Adicionales Remodelación Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago.

b) El Ordinario N° 1934 de fecha 13 de Marzo de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Director de Serviu Metropolitano, por el cual informa la necesidad de ejecutar los trabajos mencionados, declarar la emergencia y contratar por trato directo al contratista Moisés Rodríguez B. por la suma de $ 7.847.579, la construcción de las Obras Adicionales Remodelación Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago, y la conformidad del Sr. Director inserta en el Ordinario Nº 1934.

c) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

d) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1 Contrátese por trato directo al contratista Moisés Rodríguez por la suma de $ 7.847.579, la construcción de las Obras Adicionales Remodelación Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago

2 Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones.

3 Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de Ejecución: será de 10 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de $ 392.377.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término del proyecto. Esta garantía será canjeada por una boleta de garantía bancaria por un valor de $ 235.426.- (equivalente al 3% del contrato), para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tomada por un plazo de 2 años contados desde la fecha fijada como de término de las obras, una vez se haya otorgado la recepción final por parte de la Comisión designada por el Servicio, sin observaciones de ninguna especie.

c) Estados de Pago: se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas art. Nº 6. "Estados de Pago".

d) Multas: lo indicado en las Bases Administrativas art. 17 "Multas".

4 La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a Moisés Rodríguez hasta la suma de $ 7.847.579.-, IVA incluido (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos), mediante Estados de Pago que llevarán la firma del contratista Moisés Rodríguez B., del Inspector Técnico de Obra y el Jefe del Departamento de Obras.

5 Se establece que la constructora, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

REF.: - Contrata las Obras Adicionales Remodelación Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago con el contratista Moisés Rodríguez

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como proyectista y constructor del proyecto.

f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6 Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7 La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8 Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9 Impútese el gasto hasta la suma de $ 7.847.579.- al Item 22.06.001 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley Nº 20.314 de 2008 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/MV/JGC

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIPCIÓN:
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Departamento Obras de Edificación
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Al contratista Moisés Rodríguez B.
- Oficina de Partes

3198

REFRENDADO

29 MAY 2009

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
1158.	
Fecha	
Ingreso	20 MAR 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serviu Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) .....

DE / PARA Contratacion partidas adicionales obras de Remodelacion del cuarto piso A la Sur II Etapa, Senamo 451 comuna de Santiago

SOLICITADO POR Departamento Estudios

ACREEDOR Moises Rodriguez

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 7.847.579

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....

INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

RES. 7695/08 ITEM 22.06.001

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación Nº .....

FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

SERVIU METROPOLITANO

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 7.847.579.-

AL 22.06.001

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20314 de 2009

RESOLUCION Nº (F)

REFRENDADOR 28 MAY 2009

VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
1158.	
Fecha	
Ingreso	20 MAR 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serviu Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) .....

DE / PARA Contratacion partidas adicionales obras de Remodelacion del cuarto piso A la Sur II Etapa, Senano 45, comuna de Santiago

SOLICITADO POR Departamento Estudios

ACREEDOR Moises Rodriguez

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 7.847.579

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....

INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

RES. 7695/08 ITEM 22.06.001

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación

Nº .....

FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 7.847.579.-

AL 22.06.001

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR

DECRETO LEY Nº 20314 de 2009

REFRENDADOR 28 MAY 2009 VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO
	3198							

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REMODELACIÓN CUARTO PISO ALA SUR II ETAPA
CALLE SERRANO Nº 45, SANTIAGO

N°	PARTIDA	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
	AUMENTOS DE OBRA II ETAPA				
1,-	Guardapolvos Madera Adicionados	ML	46,50	3.100	**$ 144.150**
2,-	Puntos de Red Adicionados	UNID	2,00	72.190	**$ 144.380**
3,-	Cubierta Perimetral de 40cm	ml	46,50	35.000	**$ 1.627.500**
4,-	Empavonado de vidrios	M2	7,00	19.130	**$ 133.910**
5,-	Paneles divisorios 1,70	ml	7,00	131.143	**$ 918.001**
6,-	Mantención y reinstalación Eq. Aire Acond.	gl	1,00	960.060	**$ 960.060**
7,-	Tabique vidriado Sala Reuniones	ml	6,90	169.565	**$ 1.169.999**
8,-	Tabiques yeso-carton 1cara (no Recuperables)	m2	16,12	20.290	**$ 327.075**
9,-	Tabiques yeso-carton 1cara (antepechos/bodega)	m2	51,00	9.500	**$ 484.500**
10,-	Cambio Distribución artefactos Baño Subdirector	gl	1,00	79.000	**$ 79.000**
11,-	Tabique de yeso-carton Archivo	m2	6,63	20.290	**$ 134.523**
12,-	Tabique de Volcanita (Disminución)	m2	17,94	-20.290	**-$ 364.003**
13,-	Tabique vidriado Archivo (Disminución)	ml	2,55	-169.565	**-$ 432.391**
14,-	Restauración pisos de Parquet	M2	16,00	10.550	**$ 168.800**
	TOTAL				**$ 5.495.504**
	GASTOS GENERALES	10%			$ 549.550
	UTILIDADES	10%			$ 549.550
	TOTAL NETO				**$ 6.594.604**
	IVA	19%			$ 1.252.975
	TOTAL				**$ 7.847.579**

Son: Siete millones, ochocientos cuarenta y siete mil, quinientos setenta y nueve pesos.-

Moisés Rodríguez B.
arquitecto

Santiago, Diciembre 22 de 2008.-

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

000440

ORD. SDVE Nº 1934 /

ANT. : Presupuesto de Moisés Rodríguez de 11.03.09

MAT. : Propone realizar Trato Directo con la Constructora Moisés Rodríguez por Obras Adicionales en la Remodelación Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago

SANTIAGO, 13 MAR 2009

De : Subdirector Vivienda y Equipamiento (s)

A : Director Serviu Metropolitano (s)

Como es de su conocimiento en meses pasados se realizaron las obras de Remodelación del Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago, de nuestro Servicio.

Durante la ejecución de la obra aparecieron algunas partidas adicionales, imprescindibles de ejecutar, por las cuales solicitamos un presupuesto al contratista Moisés Rodríguez, contratista de las obras, que ahora presentamos para su aprobación y posterior contratación.

Por tanto solicitamos a usted, si no es otro su parecer, declarar la emergencia y contratar por trato directo a la Constructora Moisés Rodríguez las Obras Adicionales Remodelación Cuarto Piso Ala Sur II Etapa, calle Serrano 45, comuna de Santiago, en la suma de $ 7.847.579.-

Saluda atentamente a Ud.

Gonzalo Riquelme Álvaro
Arquitecto
Subdirector de Vivienda y Equipamiento

JMV/JGC
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Archivo.

3192

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 13 MAR 2009 REG. 3140

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

16/03/09